



Bellavista, 27 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 117-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 199-2018-DAF-FCNM (expediente N° 1013) recibido en la Secretaría del Decanato por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Física, remite los Planes de Trabajo Individual semestre académico 2018-B, presentado por los docentes Ordinarios y Contratados, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71° del Estatuto de nuestra Universidad, señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Art. 73° inciso 73.6 de la mencionada norma estatutaria, establece que es atribución del Director del Departamento Académico Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.

Que, los Arts. 252°, 253°, 254°, 255° y 258°, 258.10 del Estatuto establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se elijan o designen conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 020-2018-CU, de fecha 18 de enero 2018, se aprueba el Formato del Plan de Trabajo Individual de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio del visto, el Director del Departamento Académico de Física, remite los Planes de Trabajo Individual de la Carga Académica y Administrativa de los Docentes Ordinarios y Contratados correspondiente al Semestre Académico 2018-B;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 27 de setiembre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, los Planes de Trabajo Individual de los docentes ordinarios y contratados adscritos al **Departamento Académico de Física** correspondientes al Semestre Académico 2018-B, según detalle:

Ítem	Apellidos y Nombres	Ítem	Apellidos y Nombres
	Ordinarios		Ordinarios
01	ALIAGA COLLAZOS, Jorge Yeder	10	TORBIO SAAVEDRA, Richard Saúl
02	ANGELES VILLÓN, Luis Rosas	11	VEGA DE LA PEÑA, Rolando Manuel
03	CARLOS REYES, Rafael Edgardo	12	ZARATE SARAPURA, Edgar
04	ESPICHÁN CARRILLO, Jorge Abel		Contratados
05	GODIER AMBURGO, Jorge Luis	01	ARESTEGUI SIERRA, Odón
06	GONZALES ORMEÑO, Pablo Guillermo	02	POMA NUÑEZ, Patricia Ysabel
07	LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto	03	REBAZA WU, María Natalia
08	MENDEZ VELÁSQUEZ, Juan Abraham	04	VILCHEZ CANCHUCAJA, Edward Alfredo
09	QUIÑONES MONTEVERDE, Carlos Alberto		

2° **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad para que presenten sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.

3° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Escuela Profesional de **Física** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 27 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 118-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N° s 138 y 140-2018-DAM-FCNM (expediente N° 1034) recibido en la Secretaría del Decanato por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Matemática, remite los Planes de Trabajo Individual semestre académico 2018-B, presentado por los docentes Ordinarios y Contratados, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71° del Estatuto de nuestra Universidad, señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Art. 73° inciso 73.6 de la mencionada norma estatutaria, establece que es atribución del Director del Departamento Académico Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.

Que, los Arts. 252°, 253°, 254°, 255° y 258°, 258.10 del Estatuto establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se elijan o designen conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 020-2018-CU, de fecha 18 de enero 2018, se aprueba el Formato del Plan de Trabajo Individual de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficios del visto, el Director del Departamento Académico de Matemática, remite los Planes de Trabajo Individual de la Carga Académica y Administrativa de los Docentes Ordinarios y Contratados correspondiente al Semestre Académico 2018-B;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 27 de setiembre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, los Planes de Trabajo Individual de los docentes ordinarios y contratados adscritos al Departamento Académico de Matemática correspondientes al Semestre Académico 2018-B, según detalle:

Item	Apellidos y Nombres	Item	Apellidos y Nombres
Ordinarios		Ordinarios	
01	Armas García, Elías	15	Rodríguez Varillas, Gabriel
02	Bernui Barros, Juan Benito	16	Tello Bedriñana, Bertha Herminia
03	Cabanillas Lapa, Eugenio	17	Vidal Guzmán, Roel Mario
04	Canales García, Pedro	Contratados	
05	Castillo Jiménez, Emilio Marcelo	01	Coripaco Huarcaya, Jorge
06	Castillo Valdívieso, Absalón	02	Cruzado Quispe, Franklin
07	Duran Quiñones, Sofía Irena	03	Macha Collotupa, Luis Alberto
08	Lázaro Carrión, Moisés Simón	04	Munaya Sánchez, Isidro
09	León Zárate, Elmer Alberto	05	Quispe Cárdenas, Elsa Marisa
10	Manco Caycho, Myrna	06	Rojas Orbegoso, Jorge Luis
11	Medina Aparcana, Ruth	07	Santiago Saldaña, Mario Enrique
12	Mendoza Quispe, Wilfredo	08	Sotelo Pejerrey, Alfredo
13	Montoro Alegre, Edinson Raúl		
14	Moreno Vega, Dionicio Orlando		

- 2° **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad para que presenten sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
SECRETARIA ACADÉMICA

Bellavista, 27 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 119-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 266-2018-EPF-FCNM (expediente N° 1039) recibido en la Secretaría del Decanato el 27.09.2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Física, hace llegar cuatro (04) sílabos de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Artículo 70° del precitado Reglamento, dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Física, hace llegar cuatro(04) sílabos de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**, los mismos que fueron evaluados y aprobados en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, realizado el 26 de setiembre 2018;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **APROBAR**, cuatro (04) **SILABOS** de asignaturas programadas para el Semestre Académico 2018-B, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuya relación se detalla:

ITEM	NA	COD.	ASIGNATURAS	G.H
1	01	EE-101	CÁLCULO I	01F
2	24	FI-602	MECÁNICA CUANTICA I	01F
3	36	FI-902	INSTRUMENTACION ELECTRONICA I	01F
4	43	EL-606	DINAMINA NO LINEAL (E)	01F

2°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano